



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N° 263-2026-UNF-VPAC/ FCEA

Sullana, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026;
Resolución de Vicepresidencia Académica N° 132-2026-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible.

Que, mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que [...] *los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano* durante el proceso de constitución institucional [...].

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), la cual consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos, ciento cuarenta y siete (147) Artículos y un (01) anexo.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, en el Artículo 78°. Funciones del Decanato, inciso 78.13, señala que el Decanato tiene como función: [...] *Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia* [...].



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 034-2026-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2026; se aprobaron las Bases del del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, correspondiente al año 2026, en sus cuatro modalidades.

Que, entre las bases aprobadas se encuentra la modalidad denominada **Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos"**, a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, para el adecuado desarrollo de la etapa de evaluación de expedientes en la citada modalidad, resulta necesario designar al Jurado Evaluador encargado de revisar, evaluar y calificar las postulaciones presentadas, conforme a los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en las bases aprobadas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas como coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución N° 1186-2024-UNF/CO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jurado Evaluador del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **"Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos"**, a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conforme al siguiente detalle:

Presidente:	Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez
Secretario:	Mg. Handry Martin Rodas Purizaga
Vocal:	Mg. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo
Accesitario:	Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Jurado Evaluador la revisión, evaluación y calificación de los expedientes presentados en la modalidad de "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos", conforme a las bases aprobadas mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 132-2026-UNF-VPAC y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Jurado Evaluado para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR (e)